

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1997.

Visto la Ordenanza N° 35386/79, que crea el Sistema Estadístico Municipal (hoy Sistema Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires), subsistema del Sistema Estadístico Nacional; el Decreto 07/95, B.M. N° 19952 del 21/01/95 de creación de la unidad estadística de la Secretaría de Educación; la Resolución N° 48/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación, a la que se adhirió la Secretaría de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con la información contenida en la estadística continua de los establecimientos educativos (públicos y privados) que permita satisfacer lo establecido por las normas referidas.

Que no existe norma emanada de la Secretaría de Educación que establezca expresamente la obligación por parte de los establecimientos educativos dependientes de ella (públicos y privados) de responder en tiempo y forma los requerimientos e la Unidad de Estadística.

Por ello

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Art. 1°.- Todos los establecimientos educativos públicos y privados dependientes de la Secretaría de Educación deberá cumplimentar, en tiempo y forma, los instrumentos de relevamiento de información propuestos por la Dirección General de Planeamiento –a través de la Unidad de Estadística- para mantener las estadísticas educativa continuas y/o dar respuestas a las necesidades eventuales que surjan de la gestión de gobierno.

Art. 2°.- La distribución y recuperación de los instrumentos de relevamiento la realiza la unidad de Estadística con la intervención de las Supervisiones o Supervisiones Técnicas del área de educación que corresponda o, en caso de no existir esta figura, con Coordinación responsable.

Art. 3°.- La información proporcionada a través de los instrumentos de relevamiento mencionados tendrá carácter de declaración jurada.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Financiera y Contable.

**Dr. Horacio Sanguinetti**  
GCBA